



## Resolución de Administración N° 646 -2015-OEFA/OA

Lima,

10 DIC. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 1436-2015-OEFA/CGOD, de fecha 12 de octubre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Danitza Valdivia Escalante, por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, realizada del 24 al 25 de setiembre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1436-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Danitza Valdivia Escalante (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, realizada del 24 al 25 de setiembre de 2015, a fin de brindar el apoyo técnico a la Oficina de Enlace de Espinar, para participar en la visita inspectiva programada por el Gobierno Regional del Cusco y participar en la inspección ocular de puntos de vertimiento de ríos de Espinar convocada por la Autoridad Local del Agua; sin embargo debido a la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual la comisionada viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2880-2015-OEFA/OPP-CCP del 29 de octubre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la comisionada;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Danitza Valdivia Escalante**, por el importe de **S/. 349.00 (Trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, realizada del 24 al 25 de setiembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 07 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

**2.3.2.1.2.2**                      **Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**                      **S/. 349.00**

**Regístrese y Comuníquese**



**PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

